

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que el día 07 de septiembre de 2020 se recibió vía correo 472, el anterior memorial procedente del banco de Occidente. Pasa a Despacho de la señora Juez hoy 10 de septiembre de 2020.

Julián Gallón Cardona
Secretario ad hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle, catorce de septiembre de dos mil veinte

Auto de sustanciación No. 0133
Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Gildardo Antonio Restrepo Cárdenas
Radicado: 2017-00045-00

Agréguese al expediente el anterior memorial procedente del Banco de Occidente donde informan que el demandado no posee vinculo con esta entidad financiera y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales que estime pertinente.

Notifíquese,

A handwritten signature in dark ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.

Bianca M. González Bermúdez
Jueza